



NOTA INFORMATIVA E INSTRUCCIONES DE VALORACIÓN PARA COMISIONES DE CENTRO DE CARRERA PROFESIONAL LICENCIADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL CON PLAZA VINCULADA

Se valorarán las solicitudes correspondientes a **LICENCIADOS Y DIPLOMADOS SANITARIOS** que hayan solicitado los niveles **los niveles III, IV y V**, en los procesos permanentes:

-2º 2023 (solicitudes del 1 mayo 2023 al 31 de octubre de 2023)

-1º 2024 (solicitudes del 1 noviembre 2023 al 30 de abril de 2024)

Las solicitudes correspondientes a los niveles I y II de todas las categorías serán objeto de valoración por parte de la Comisión Central de Carrera Profesional. En las categorías que están a la espera del desarrollo de sus respectivos mapas competenciales, no procede la petición de niveles III, IV o V y serán excluidas directamente por la Comisión Central.

Se ha realizado una prevaloración de los solicitantes en función de los requisitos y baremo de méritos exigidos. Dicha prevaloración se ha trasladado al aplicativo GPS. **Las Comisiones de Centro tendrán que contrastar, valorar y modificar en base a los criterios y baremos de méritos establecidos en la normativa aplicable.**

Si existiera alguna discrepancia entre la prevaloración que consta en GPS y la valoración de la comisión de centro, se deberá indicar en un documento independiente a las ACTAS de cada proceso, y se enviarán junto a las mismas.

1.-OBJETIVO

Actualmente, a través de GPS: se visualizan los datos necesarios de cada uno de los profesionales para su valoración por una integración automática con Gerhonte y por lo tanto, los datos que constan en la plantilla de cada profesional son los necesarios para proceder a la valoración desde las Comisiones. No obstante, en caso de que dicho proceso de integración no haya sido correcto o esté incompleto desde las Comisiones de Valoración de Centro se debe comprobar a través de Gerhonte que los datos del profesional que constan son correctos.

Si consideran correcta la prevaloración grabada en GPS sólo deberán marcar la casilla “Validado por Comisión de Centro”, si por el contrario no estuvieran conformes, se deberá trasladar a GPS la valoración que estimen correcta indicando el nivel propuesto a certificar de cada profesional o los motivos de no certificación, de exclusión o en su caso, desistimiento. Así mismo deberán informar de dicho cambio en documento independiente a las actas del proceso.

2.- COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE CENTRO

Debido al alto número de participación en los últimos procesos de carrera profesional se publicó en el Boja número 206 de 22 de octubre, **Resolución de 16 de octubre de 2024, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se disponen medidas excepcionales y provisionales respecto a las Comisiones de Valoración de Centro de Carrera Profesional.**



Esta Resolución pretende agilizar el proceso de valoración de las comisiones de Centro, pudiendo existir 3 únicas comisiones, (A1 sanitario, A2 diplomados especialistas sanitario y A2 diplomados sanitarios), por lo que una única comisión podrá valorar las solicitudes de un mismo grupo profesional, sin necesidad de constituir una comisión por cada categoría y especialidad que vaya a ser valorada.

Se respetará todo lo dispuesto en el Acuerdo de 19 de abril de 2022 en relación a las Comisiones de Valoración de Centro, respecto a designación de sus miembros. Deberán ser personal estatutario fijo o laboral indefinido y, **preferentemente**, con el mismo o superior nivel de certificación de los profesionales que se evalúan y vigente el nivel de acreditación de la competencia profesional. También cumplirán con el principio de representación equilibrada en cuanto a género, en lo que esté establecido legalmente para este tema.

De forma excepcional y provisional se exceptúa la necesidad de pertenecer a la misma categoría/especialidad o equivalente (en el caso de los laborales) a la que se evalúa, debiendo pertenecer los vocales al mismo grupo profesional que los/as evaluados/as.

Las Comisiones de Centro estarán compuestas por:

- **Presidente/a** (Gerente de Área, Director Gerente de Hospital o Director Gerente de Distrito de Atención Primaria o Centro de Tejidos, Transfusiones y Células)
- **Secretario/a** (profesional del Área de Personal/RR.HH)
- **1 Vocal** (Designado uno por el Gerente de Área, Director Gerente de Hospital o Director de Distrito de Atención Primaria o Centro de Tejidos, Transfusiones y Células).
- **1 Vocal** (Designado por la Junta Facultativa/Enfermería).
- **1 Vocal** (Designado, por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía y/o Sociedad Científica)

Las Actas de cada una de las tres comisiones (A1 sanitario, A2 diplomados especialistas sanitario y A2 diplomados sanitarios) serán únicas para todos los profesionales valorados en ella sin necesidad de hacer una por cada categoría y/o especialidad. **A LAS ACTAS DE CADA COMISIÓN Y PROCESO PERMANENTE Y SE ADJUNTARAN LOS CORRESPONDIENTES LISTADOS, QUE SERÁN ÚNICOS POR CADA COMISIÓN Y ORDENADOS ALFABÉTICAMENTE** (no se debe separar por categorías, ni hacer distinción entre certificados y no certificados/excluidos; ej: Comisión de valoración para Diplomados sanitarios que valoran 35 enfermeros y 10 fisioterapeutas y 5 terapeutas ocupacionales, el listado adjunto deberá contar de 50 profesionales valorados todos ellos ordenados alfabéticamente. El personal vinculado se listará de forma independiente.

3. VALORACIÓN SOLICITUDES DE CARRERA PROFESIONAL

Las Comisiones de Valoración de Centro deberán realizar las valoraciones de los solicitantes, aplicando lo establecido en la normativa vigente.

Los **criterios generales de baremación son los incluidos en la Resolución de 23 de mayo de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se regula el procedimiento de certificación de los distintos niveles de carrera profesional y de promoción y de los niveles de carrera profesional reconocidos para personal sanitario y de gestión y servicios (BOJA núm. 100, de 27 de mayo de 2022).**

3.1 CATEGORÍA SOLICITADA

GPS: en los apartados de “Categoría actual en plaza fija” y “Situación administrativa actual” se ha de constatar que la categoría en la que se encuentra en activo coincide con la categoría solicitada.

Integración Gerhonte		Introducido por Usuario	
Categoría actual en plaza fija*	ENFERMERO	-	-
Especialidad actual en plaza fija*	SIN ESPECIALIDAD / OPCIÓN PROFESIONAL / GRUPO DIRECTIVO	-	-
Antigüedad en categoría actual*	0.34 (en años)	0.00 (en años)	
Antigüedad en el SAS (cualquier categoría)*	0.34 (en años)	0.00 (en años)	
Categoría en la que presta servicios en promoción interna*	-	-	
Especialidad en la que presta servicios en promoción interna*	-	Seleccione	
Fecha de inicio en promoción interna*			
Servicios prestados en categoría solicitada*	19.83 (en años)	0.00 (en años)	
Situación administrativa actual*	Servicio activo en una institución Sanitaria del Servicio de Salud	-	

- Categoría solicitada

Integración Gerhonte		Introducido por Usuario	
Categoría solicitada*	ENFERMERO		
Especialidad solicitada*	SIN ESPECIALIDAD / OPCIÓN PROFESIONAL / GRUPO DIRECTIVO		
Grupo profesional al que opta*	A2		
Nivel de carrera solicitada*	II	Nivel sube*	1
☒ Solicito cambio de nivel de carrera por provenir de la condición de personal jfo con nivel acreditado de Carrera en otro Servicio de Salud y tener la Resolución de Homologación de Carrera Profesional en el SAS*			

Integración Gerhonte		Introducido por Usuario	
Antigüedad en la categoría y en su caso especialidad a la que opta*	<5 0.34 (en años)	20 a 25	
Nivel de carrera actual*	I	-	
Antigüedad en el nivel de carrera actual*	- 0.00 (en años)	>5	
Fecha efecto*			
Tipo acceso*	-		

3.2 AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS

Para cada nivel, el profesional deberá cumplir los años de **servicios desempeñados ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE en la misma categoría y especialidad** (no se aplica ponderación de servicios en otras categorías) en situación de servicio activo o asimilado con reserva de plaza, en las Instituciones Sanitarias integradas orgánica y funcionalmente en el **Sistema Nacional de Salud**, ya sean con carácter temporal o definitivo (los servicios prestados en la Unión Europea no son computables). Se computará como servicio activo el período de tiempo disfrutado como permiso maternal/paternal, excedencia por cuidado de hijo o familiar, y el desempeño de puestos directivos profesionales del SAS.

- Nivel I: 5 años
- Nivel II: 10 años
- Nivel III: 15 años.
- Nivel IV: 20 años.
- Nivel V: 25 años.

GPS: Se puede visualizar en “ Servicios prestados categoría solicitada” a la fecha de corte del proceso. (NO FIGURAN EN GPS LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DEL SAS, que deber consultarlos en GERHONTE)



Estado: Solicitud presentada
Estado -VEC: Solicitud presentada
UPO: ÁREA SERRANÍA MÁLAGA
Proceso selectivo: Carrera Profesional-2019 - 2ª Convocatoria

Categoría Actual

Integración Gerhonte

Introducido por Usuario

Categoría actual en plaza fija*: ENFERMERO
Especialidad actual en plaza fija*: SIN ESPECIALIDAD / OPCIÓN PROFESIONAL / GRUPO DIRECTIVO
Antigüedad en categoría actual*: 0.34 (en años)
Antigüedad en el SAS (cualquier categoría)*: 0.34 (en años)
Categoría en la que presta servicios en promoción interna*:
Especialidad en la que presta servicios en promoción interna*:
Fecha de inicio en promoción interna*:
Servicios prestados en categoría solicitada*: 19.83 (en años)
Situación administrativa actual*: Servicio activo en una institución Sanitaria del Servicio de Salud

Categoría solicitada

Categoría solicitada*: ENFERMERO

En el caso de que el solicitante no reúna los requisitos para ese nivel pero sí los de otro nivel inferior, a criterio de las Comisiones de Valoración se le podrá asignar el que corresponda.

3.3 CÓMPUTO DE LA PERMANENCIA EN EL NIVEL ANTERIOR

El cómputo de los 5 años de permanencia tiene su inicio desde la fecha de efectos administrativos del nivel anterior. El proceso de ascenso por niveles es el siguiente:

- Nivel II: permanencia de un mínimo de 5 años en el nivel I. **(En los procesos permanentes 2º2023 y 1º 2024 se exceptiona esta regla)**
- Nivel III: permanencia de un mínimo de 5 años en el nivel II.
- Nivel IV: permanencia de un mínimo de 5 años en el nivel III.
- Nivel V: permanencia de un mínimo de 5 años en el nivel IV.

En GPS: Se puede visualizar “Nivel de carrera solicitada” y “Nivel sube”, comprobando el nivel que tiene reconocido anteriormente en “Nivel Carrera actual” y la permanencia en el mismo según la “fecha de efectos”.

Categoría solicitada

Categoría solicitada*: FACULTATIVO ESPECIALISTA DE ÁREA
Especialidad solicitada*: CIRUGÍA GENERAL Y DEL APARATO DIGESTIVO
Grupo profesional al que opta*: A1
Nivel de carrera solicitada*: V
Nivel sube*: 1

Integración Gerhonte

Introducido por Usuario

Antigüedad en la categoría u, en su caso, especialidad a la que opta*: 0.34 (en años)
Nivel de carrera actual*: IV
Antigüedad en el nivel de carrera actual*: <5 (2.17 (en años))
Fecha efecto*: 01/09/2017
Tipo acceso*: Permanente



Profesionales procedentes de homologación. En este caso se tendrá en cuenta para el inicio del cómputo de la permanencia la fecha de efectos administrativos reconocidos en la Resolución de homologación, es decir desde la fecha de reconocimiento del servicio de salud de origen.

IMPORTANTE: DEBIDO A UN ERROR DEL PROGRAMA EN EL 1_2024 NO SE REFLEJA EL DATO DE LA FECHA DE CERTIFICACIÓN ACTUAL DE LOS PROFESIONALES. ESE DATO SERÁ ENVIADO A LOS CENTROS DE FORMA INDEPENDIENTE.

3.4. CRP EQUIPO y CRP INDIVIDUAL:

La puntuación media de las tres mejores puntuaciones obtenidas por un profesional en los cinco últimos años en el CRP DE EQUIPO Y CRP INDIVIDUAL, ha de superar el 65%, y a su vez , superar una puntuación objetiva según los cuadros indicados. (160 para niveles III y IV y 170 para nivel V). Estos valores se obtienen **SIN TENER EL CUENTA EL FACTOR DE CORRECCIÓN QUE ALGUNOS CENTROS APLICAN DERIVADOS DEL CONTRATO PROGRAMA.**

Así mismo la puntuación del CRP de equipo e individual, junto con la de Formación/Docencia/Investigación deberá alcanzar la puntuación MÍNIMA establecida como Objetivo, según los cuadros indicados a continuación.

TABLA Efecto del Baremo para Licenciados Sanitarios y de Gestión y Servicios						
NIVEL	CRP Equ.	CRP Indiv	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROMOCIÓN
Nivel I	Mínimo: 65	Mínimo: 65	No aplica	No aplica	No aplica	
Nivel II	OBJETIVO evaluación favorable de la competencia, aptitud e idoneidad por la superación del proceso selectivo para obtener la condición de personal estatutario					
Nivel III	Objetivo: 160 puntos-		Nivel acreditación Avanzada: 75 puntos			OBJETIVO >= 212 puntos
	Mínimo: 65	Mínimo: 65				
	Máximo: 200 puntos					
Nivel IV	Objetivo: 160 puntos		Nivel acreditación Experto: 117 puntos			OBJETIVO >= 251 puntos
	Mínimo: 65	Mínimo: 65				
	Máximo: 200 puntos					
Nivel V	Objetivo: 170 puntos		Nivel acreditación Excelente: 165 puntos			OBJETIVO >= 301 puntos
	Mínimo: 80	Mínimo: 80				
	Máximo: 200 puntos					



TABLA Efecto del Baremo para Diplomados Sanitarios y de Gestión y Servicios						
NIVEL	CRP Equ.	CRP Indiv	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROMOCIÓN
Nivel I	Mínimo: 65	Mínimo: 65	No aplica	No aplica	No aplica	
Nivel II	OBJETIVO evaluación favorable de la competencia, aptitud e idoneidad por la superación del proceso selectivo para obtener la condición de personal estatutario					
Nivel III	Objetivo: 160 puntos-		Nivel acreditación Avanzada: 63 puntos			OBJETIVO >= 202 puntos
	Mínimo: 65	Mínimo: 65				
	Máximo: 200 puntos					
Nivel IV	Objetivo: 160 puntos		Nivel acreditación Experto: 110 puntos			OBJETIVO >= 212 puntos
	Mínimo: 65	Mínimo: 65				
	Máximo: 200 puntos					
Nivel V	Objetivo: 170 puntos		Nivel acreditación Excelente: 145 puntos			OBJETIVO >= 241 puntos
	Mínimo: 80	Mínimo: 80				
	Máximo: 200 puntos					

En el aplicativo GPS: Se puede visualizar en el apartado de “Autobaremo” todos los datos. En el apartado “puntuación exigida” se puede comprobar si supera la puntuación y si así fuera estará marcada la casilla de verificación “Supera la puntuación mínima”.

Datos Autobaremo

Puntuación CRP (entre 0 y 100): 90

Puntuación EDP (entre 60 y 100): 100

Puntuación de formación (entre 0 y 200): 35

Puntuación de docencia (entre 0 y 200): 25

Puntuación de investigación (entre 0 y 150): 3

Resultado global(máximo 450): 253

Integración Gerhorte

90

100

35

25

3

253

Introducido por Usuario

90

100

35

25

3

253

Puntuación Exigida: 202

Supera puntuación mínima: ☒

A continuación indicamos la tabla para el redondeo de la puntuación CRP (ejemplo: la media de los 3 valores más altos de los últimos 5 años dan un resultado de 6.2 puntos, siendo igual a 70 puntos puesto que su valor está comprendido entre 6-7.

PUNTUACIÓN DEL CRP	PUNTOS DEL BAREMO
0-1	0
>1-2	0
>2-3	0
>3-4	0
>4-5	0
>5-6	60
>6-7	70
>7-8	80
>8-9	90
>9	100
Equivalencia en puntos del factor CRP	



En los casos que no conste CRP del profesional en el aplicativo GPS se deberá comprobar dicho dato por el Centro. Si el profesional proviene de otro centro se debe solicitar al centro del que provenga para poder concretar la puntuación correspondiente. Si el profesional no proviene del Servicio Andaluz de Salud y no ha aportado dicho dato figura a no certificar por causa 5 implicando evaluación negativa. En el plazo de alegaciones podrá presentar certificado con valoraciones equivalentes obtenidas en el centro de procedencia.

3.5. FORMACIÓN /DOCENCIA/INVESTIGACIÓN :

En el aplicativo GPS consta la puntuación de estos factores, que dependen de la obtención de la ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS. Es una puntuación idéntica para todos los profesionales dependiendo del nivel de acreditación y grupo profesional. Si no figuraran dichos datos en GPS las puntuaciones que deben tener en cuenta, son las siguientes:

LICENCIADOS (A1)	DIPLOMADOS (A2)
AVANZADO Formación: 35 Docencia: 35 Investigación :5 Total: 75	AVANZADO Formación: 35 Docencia: 25 Investigación :3 Total: 63
EXPERTO Formación: 65 Docencia: 45 Investigación :7 Total: 117	EXPERTO Formación: 65 Docencia: 40 Investigación :5 Total: 110
EXCELENTE Formación: 60 Docencia: 65 Investigación :40 Total: 165	EXCELENTE Formación: 65 Docencia: 60 Investigación :20 Total: 145

3.6 COMPETENCIA PROFESIONAL ACREDITADA MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE DE LA CONSEJERÍA DE SALUD

GPS: Se puede visualizar en los apartados “Acreditación profesional que acredita el solicitante” y “Acreditaciones ACSA y Resoluciones que constan en la administración”. En estos apartados se puede comprobar si el profesional cumple los requisitos establecidos según los datos reflejados.



El solicitante debe tener la Resolución de la Consejería de Salud **vigente en algún momento dentro del proceso semestral**. La resolución debe de estar vigente en estas fechas teniendo en cuenta que su vigencia está condicionada a la fecha del certificado de Acreditación de Competencias Profesionales (ACSA) y debe de ser de la misma categoría/especialidad que solicita. Excepcionalmente, las Comisiones podrán valorar aquellas Resoluciones de acreditación cuya solicitud a la Consejería se hayan producido dentro de la fecha de corte indicadas. (31/10/2023 y 30/04/2024).

- Acreditación Profesional que indica el solicitante

Categoría equivalente acreditada*: MÉDICO DE FAMILIA Fecha de reconocimiento*: 18/11/2019

Especialidad equivalente acreditada*: ATENCIÓN PRIMARIA Fecha de fin de vigencia*: 18/11/2024

Nivel de acreditación de competencias reconocido*: Avanzado Fecha de resolución*: 16/03/2020 (Obtenida de la administración) Número de Resolución *: 20/491

- Acreditaciones ACSA y resoluciones que constan en la administración

Manual	Fecha Reconocimiento	Fecha Vigencia	Fecha de Resolución	Número de Resolución
Médico/a de Familia de Atención Primaria (Avanzado) - 3.0	18-11-2019	18-11-2024	16-03-2020	20/491

4.-VALORACIÓN FINAL

En el apartado “documentos” consta toda la documentación aportada por el solicitante.

Para poder editar la valoración final hay que pulsar en el “lápiz de editar. Las Comisiones de Centro tienen a su disposición el aplicativo GPS como fuente de información de los datos y requisitos de los participantes **y para la valoración final habrá de:**

-En los casos en los que haya discrepancias sobre la prevaloración realizada se grabará en el aplicativo GPS la valoración que se estime correcta por la Comisión de Centro.

-Se generarán los listados a partir de la exportación de los datos incluidos en GPS y habrán de adjuntarlos a las Actas de la forma indicada en el apartado 2. Se realizarán un acta por cada comisión y proceso y los listados ordenados alfabéticamente se adjuntarán a las mismas, el personal vinculado se realizará en listado independiente.

-EN TODO CASO SE HABRÁ DE VALIDAR LA PREVALORACIÓN QUE FIGURA EN GPS, O LA CORRECCIÓN REALIZADA POR LA COMISIÓN DE CENTRO Y HABRÁ QUE SEÑALAR LA CASILLA DE VERIFICACIÓN “VALIDADO POR LA COMISIÓN”.



2_2023

Valoración Final

Estado*: No Certificada Provisional

Nivel Reconocido*: -

Observaciones (cumplimentar solo en caso necesario):

Aplicación Efecto Neutro*:
☐ No ☐ Caducidad Resolución de Acreditación ☐ Cómputo de la permanencia en el nivel anterior

Solicitud Revisada*: ☐

Validado por la Comisión de Centro*: ☐

Exclusión 1: -

Exclusión 2: -

Exclusión 3: -

No Certificación 1: No haber obtenido, ni solicitado, Resolución de acreditación de competencias expedida por la Secretaría General d

Motivo No Certificación 1:

No Certificación 2: No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.

Motivo No Certificación 2:

No Certificación 3: -

No Certificación 4: -

No Certificación 5: -

[Volver](#) [Guardar](#) [Registro de cambios](#)

1_2024

Valoración Final

Estado GPS*: No certificada

Nivel Reconocido*: (Obligatorio en "Certificada" o "Certificada otro"; en los demás, debe estar vacío.) -

Observaciones (Cumplimentar solo en caso necesario):

Aplicación Efecto Neutro*: No

[Validado por la Comisión de Centro.](#)

[Añadir motivos de exclusión](#)

Motivo de denegación	Observaciones
No existen exclusiones	

[Añadir motivos de no certificación](#)

Motivo de denegación	Observaciones
V02 - N02-No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen	

[Volver](#) [Guardar y cerrar](#) [Guardar](#) [Exportar PDF](#)

5.- ACTAS

Las actas junto con los listados ordenados alfabéticamente y los documentos donde se indiquen las discrepancias en su caso, se remitirán escaneadas del original a Carrera Profesional de la Dirección General de Personal por correo electrónico a c_profesional.sc.sspa@juntadeandalucia.es.

Las propuestas serán elevadas a la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional.